



araybustamante.cl

## Operación Renta AT 2019

Reforma Tributaria:

**Segundo Año**

1

### ¿Por qué Segundo Año?

- ▶ Porque es así:
- ▶ Es el segundo año en que tenemos que determinar un número con base a la Reforma Tributaria de las Leyes 20.780 y 20899, de 2014 y 2016, respectivamente.
- ▶ Pero, también puede ser el último: **hay un proyecto en curso**

araybustamante.cl

2

## Repasemos la historia

(en simple)

araybustamante.cl

3

## Repasemos como llegamos hasta aquí



**Ley 18293**, 31 de enero de 1984: Nace el FUT, propiciando el ahorro y la inversión, IDPC crédito, PPUA nace después, se permiten las reinversiones.

araybustamante.cl

4

## Repasemos como llegamos hasta aquí



**Ley 18985**, 28 de junio de 1990: “Resucita” el FUT, luego de haber muerto el año 1989, agregando equidad, eficiencia y simplicidad. Nacen los excesos de retiros.

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

5

## Repasemos como llegamos hasta aquí



**Proyecto de Reforma Tributaria:** Se propone un solo régimen tributario, en base a la atribución de la RLI a los propietarios, las empresas pagan un 25% y en algunos casos, una retención adicional de 10%. El tramo máximo de IGC baja a 35%, igualándose con la tasa de IA.

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

6

## Repasemos como llegamos hasta aquí



En el **Protocolo de Acuerdo** se anuncia que se agregará al Régimen Integrado en base a atribución de rentas, un Régimen Parcial, con restitución del 35% y con medidas de control que eviten la elusión y la evasión, con base a retiros o distribuciones

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

7

## Repasemos como llegamos hasta aquí



**Ley 20780**, 29 de septiembre de 2014:

Características Principales:

- Se crean dos regímenes tributarios, de absoluta libre elección, con tasa diferenciada a nivel de empresas.
- El Régimen 14 A es adecuado para empresas que generen una atribución no mayor a 234 UTA.
- El Patrimonio Financiero adquiere relevancia tributaria

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

8

## Repasemos como llegamos hasta aquí



**Ley 20.899**, de 8 de febrero de 2016, con el objetivo de simplificar los regímenes tributarios establecidos por la Ley 20.780.

- Del Sistema Atribuido se excluyen las sociedades anónimas, independiente de su tamaño, y las estructuras de multinivel. El Patrimonio Financiero deja de tener relevancia tributaria.

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

9

## Repasemos como llegamos hasta aquí



**Proyecto de fecha 23 de agosto de 2018:** se sostiene que un factor del deterioro de la economía, son los cambios tributarios, que desincentivan el ahorro y la inversión y que son sistemas complejos. Se propone que todos los contribuyentes tributen con base a contabilidad completa y en base a retiros, con un sistema integrado, con tasas diferenciadas conforme al nivel de ventas. **El RAI es para todos.**

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

10

## ¿Cómo fue el AT 2018?

araybustamante.cl

11

► **Fue bien “movido”**

araybustamante.cl

12

**Colegio de Contadores emite dura declaración y pone la alerta ante "Operación Renta 2018"**

El gremio señaló que "a la fecha no existe claridad en algunas materias de la aplicación de los cambios introducidos por la Reforma Tributaria". Por su parte, el ministro de Hacienda defendió el nuevo procedimiento.

05 de Marzo de 2018 | 15:00 | Emol

153

13

**OPINIÓN**

# La compleja Operación Renta 2018

PULSO | 07/03/2018

**Pareciera que el SII tiene clara la complejidad de este año, dada su resolución para condonar multas en declaraciones juradas que se deben realizar en los distintos regímenes de tributación.**

14

## ¿Cómo comienza el AT 2019?

araybustamante.cl

15

**Con plazos más razonables, ... en algunos casos.**

DDJJ	AT 2018	AT 2019
1923: RLI 14 A	22 de marzo	29 de marzo
1926: RLI 14 B	15 de marzo	07 de mayo
1938: RREE 14 A	22 de marzo	14 de mayo
1939: RREE 14 B	15 de marzo	14 de mayo
1940: Retiros 14 A	22 de marzo	29 de marzo
1941: Retiros 14 B	7 de marzo	21 de marzo

araybustamante.cl

16

## La Reforma (en simple)

araybustamante.cl

17

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

FONDO DE UTILIDADES  
TRIBUTABLES, CON SUS  
RESPECTIVOS CRÉDITOS

FUF

FUNT

A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2017, **REGIMEN 14 A**

RAP

LOS NUEVOS FONDO DE  
UTILIDADES  
TRIBUTABLES, SE  
REGISTRAN EN EL RAP Y  
SE ATRIBUYEN

DDAN

LOS ANTIGUOS FUF Y  
LOS NUEVOS DDAN SE  
REGISTRAN EN EL DDAN

REX

LOS ANTIGUOS FUNT Y  
LOS NUEVOS REX SE  
REGISTRAN EN EL REX

18

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

FONDO DE UTILIDADES  
TRIBUTABLES, CON SUS  
RESPECTIVOS CRÉDITOS

FUF

FUNT

A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2017, **REGIMEN 14 B**

RAI

EL CPT ACUMULADO AL  
31.12.2016 + LOS  
NUEVOS INCREMENTOS  
DE CPT, QUE NO SEAN  
CAPITAL NI REX, SE  
REGISTRAN EN EL RAI

DDAN

LOS ANTIGUOS FUF Y  
LOS NUEVOS DDAN SE  
REGISTRAN EN EL DDAN

REX

LOS ANTIGUOS FUNT Y  
LOS NUEVOS REX SE  
REGISTRAN EN EL REX

19

## ¿Y el FUT y los créditos Históricos?

- ▶ **Régimen 14 A:** los créditos se controlan por separado y se otorgan con una tasa promedio, cuando se produzcan retiros o distribuciones afectas.
- ▶ **Régimen 14 B:** el FUT ajustado por la diferencia patrimonial **((+)(-) 1023)** se registra en el RAI y los créditos se controlan por separado y se otorgan con una tasa promedio, cuando se produzcan retiros o distribuciones afectas, una vez agotados los créditos nuevos.

araybustamante.cl

20

## ¿Y las imputaciones de los retiros o distribuciones?

IMPUTACIÓN DE RETIROS O DISTRIBUCIONES	Hasta el 31 de diciembre de 2016	A contar del 01 de enero de 2017
Primero contra saldos iniciales acumulados al ejercicio anterior y luego a los saldos finales	Sociedades Anónimas	Régimen Parcialmente Integrado
Contra saldos finales acumulados	Empresas Individuales y Sociedades de Personas	Régimen Renta Atribuida.

21

El tema es: ¿RAI o FUT?

araybustamante.cl

22

## ¿Qué se ajusta más al concepto de renta?

- ▶ Antecedentes:

- ▶ A contar del 01.01.2015 todos los contribuyentes finales se afectan con los impuestos respectivos, por los retiros o distribución (los accionistas desde siempre) a todo evento, salvo que se trate de capital o rentas exentas o ingresos no constitutivos de renta.

**Entonces:** No es necesario que las cantidades retiradas o distribuidas correspondan a rentas comprendidas en la Primera Categoría, afectas o exentas a este tributo cedular, **para que se graven con impuestos finales.**

araybustamante.cl

23

## Entonces

- ▶ Las cantidades gravadas con impuestos finales se determinan por defecto (lo que **no sea ...**) de la misma manera que se determina el RAI (lo que **no sea ...**)

araybustamante.cl

24

## **Cosas que pudieron haber ocurrido en el Año Tributario o Comercial 2018**

araybustamante.cl

25

## **Situaciones consideradas relevantes**

- ▶ 1. “Impuesto Voluntario”
- ▶ 2. Rebaja contenida en el artículo 14 Ter Letra C
- ▶ 3. Enajenación de un bien raíz
- ▶ 4. Transformación de una empresa en una SA, estando en el Régimen de Renta Atribuida
- ▶ 5. Incorporación de un socio a una empresa de Renta Atribuida, que no le permita estar en dicho régimen
- ▶ 6. Enajenación de derechos sociales adquiridos con reinversiones.

araybustamante.cl

26

## 1) Impuesto Voluntario, condiciones para aplicarlo

- ▶ Al 31 de diciembre se debe determinar un retiro o distribución afecto a impuesto final
- ▶ No importa el sujeto que hizo el retiro
- ▶ No debe existir crédito por concepto de IDPC

araybustamante.cl

27

## 1) Impuesto Voluntario, ¿cómo se calcula?

- ▶ Art. 14 A= Retiro \* 0,333333
- ▶ Art. 14 B= Retiro \* 0,342281 (AT 2018, para el AT 2019 es 0,369863)

araybustamante.cl

28

## 1) Impuesto Voluntario, efectos en AT 2019

- ▶ Resultado según balance
- ▶ **Se agrega**
- ▶ IDPC voluntario
  
- ▶ **Se deduce**
- ▶ Retiro incrementado en el monto del Impuesto Voluntario (mientras no se genere una pérdida tributaria)

araybustamante.cl

29

## 2) Rebaja Art. 14 Ter Letra C, condiciones para aplicar el beneficio

- ▶ Ser contribuyentes acogidos a la Letra A o B, del artículo 14
- ▶ Ingresos de Grupo de Empresas relacionadas, promedio de 100.000 UF, \$ 2.756.579.000
- ▶ No retirar o distribuir el 100% de la Renta Líquida Determinada

araybustamante.cl

30

## 2) Rebaja Art. 14 Ter Letra C, ¿cómo se calcula el beneficio?

- ▶ La cantidad menor entre:
  - ▶ 50% de la RLI no retirada
  - ▶ 4.000 UF, \$ 110.263.160

araybustamante.cl

31

## 2) Rebaja Art. 14 Ter Letra C, cálculo de la RLI

- ▶ Resultado determinado en función de los Artículos 29 al 33
- ▶ Menos
  - ▶ Beneficio Art. 14 Ter Letra C
  - ▶ = **Base afecta a IDPC**

araybustamante.cl

32

## 2) Rebaja Art. 14 Ter Letra C, Efectos en AT 2018

### i) Artículo 14 A:

- ▶ Paga un Menor IDPC (de alguna manera la tasa efectiva de IDPC puede bajar hasta un 12,5%)
- ▶ Atribuye una cantidad menor a los propietarios de las empresas

### ii) Artículo 14 B:

- ▶ Genera un menor crédito por concepto de IDPC
- ▶ No genera un menor RAI, pues la rebaja es un ajuste sin efecto en CPT

araybustamante.cl

33

## 2) Rebaja Art. 14 Ter Letra C, efectos en AT 2019

### i) Artículo 14 A:

- ▶ No tiene ningún efecto en particular.

### ii) Artículo 14 B:

- ▶ En la medida que existan retiros o distribuciones afectos, se debe agregar un 50%, de dicha cantidad, con tope de las rebajas aplicadas en ejercicios anteriores.

araybustamante.cl

34

## 2) Rebaja Art. 14 Ter Letra C, veamos en números

DETALLE	RAI	REBAJA 14 TER C
Saldos Iniciales	125.620.000	63.240.000
Retiros	(50.000.000)	(25.000.000)
Saldos	65.620.000	38.240.000
<b>Detalle</b>		<b>Monto</b>
Renta Líquida Imponible (Art. 29 al 33)	85.000.000	
50% Retiro Afecto	25.000.000	
Base afecta a IDPC	110.000.000	

araybustamante.cl

35

## 3) Enajenación de un Bien Raíz, cuota de INCR de 8.000 UF

Condiciones para aplicarlo

- ▶ Enajenante Persona Natural
- ▶ Plazo entre la adquisición y la enajenación, mayor a cuatro años o uno, si se trata de un bien raíz subdividido o en otro caso, respectivamente
- ▶ Adquirente no relacionado.

araybustamante.cl

36

### 3) Enajenación de un Bien Raíz, cuota de INCR de 8.000 UF

- ▶ Caso aplicado en AT 2018

▶ Precio de Enajenación	12.000 UF
▶ Costo	9.000 UF
▶ Mayor Valor	3.000 UF
▶ Cuota	8.000 UF
▶ Saldo de INCR	5.000 UF

araybustamante.cl

37

### 3) Enajenación de un Bien Raíz, cuota de INCR de 8.000 UF

- ▶ Caso a aplicar en AT 2019

▶ Precio de Enajenación	13.000 UF
▶ Costo	6.000 UF
▶ Mayor Valor	7.000 UF
▶ <b>Saldo de Cuota</b>	<b>5.000 UF</b>
▶ Base a acoger a tributación	2.000 UF

araybustamante.cl

38

## 4) Transformación a Sociedad Anónima

- ▶ Condiciones para acogerse y mantenerse en el Régimen de Renta Atribuida
  - ▶ Ser una empresa individual, sociedad de personas, agencias extranjeras, sociedades por acción, comunidades, que estén integradas solamente por personas naturales domiciliadas o residentes en el país o contribuyentes del Impuesto Adicional
  - ▶ Es decir, **NO PUEDE SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, NI CERRADA NI ABIERTA.**

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

39

## 4) Transformación a Sociedad Anónima

- ▶ Situación
  - ▶ Una empresa al 31.12.2017 determinó los siguientes saldos:

RAP	REX	CREDITO FUT
150.000.000	35.000.000	23.200.000

- ▶ El CPT propio tributario a la misma fecha era de \$ 315.000.000 y el Capital enterado reajustado a la misma fecha de \$ 23.200.000.
- ▶ Ha hecho retiros durante el año por la suma de \$ 55.000.000.
- ▶ La tasa TEF es 0,18

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

40

## 4) Transformación a Sociedad Anónima

- ▶ Situación de los Retiros
- ▶ Conforme a los datos existentes, los retiros debieran imputarse al RAP existente al 31 de diciembre de 2018, por tanto, no son afectos a Impuestos Finales
- ▶ **PERO**
- ▶ **Se transformó a sociedad anónima con fecha 15 de diciembre de 2018.**

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

41

## 4) Transformación a Sociedad Anónima

- ▶ **Consecuencia**
- ▶ **RAI al 1 de enero de 2018**
- ▶ = Capital Propio Tributario \$ 315.000.000
- ▶ Menos
- ▶ Capital Enterado Reajustado \$ 23.200.000
- ▶ RAP \$ 150.000.000
- ▶ REX \$ 35.000.000 \$ 208.200.000
- ▶ RAI \$ 106.800.000

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

42

## 4) Transformación a Sociedad Anónima

- ▶ Consecuencia

RAI	REX	CREDITO
106.800.000	185.000.000	23.200.000
(55.000.000)		(9.900.000)
51.800.000	185.000.000	13.300.000

- ▶ Los retiros son afectos a impuestos finales.

araybustamante.cl

43

## 5) Incorporación de socio que no permita Régimen Renta Atribuida

- ▶ Situación

- ▶ Juan Pérez, persona natural domiciliada en Chile, dueño de un 80% de una sociedad acogida al Régimen 14 A, cede un 40% a la Sociedad de Personas “JyP”, domiciliada en Chile.
- ▶ El otro socio es Jorge González, con un 20%
- ▶ Se hicieron los siguientes retiros:
  - ▶ Juan Pérez, \$ 55.000.000
  - ▶ JyP, \$ 35.000.000

araybustamante.cl

44

## 5) Incorporación de socio que no permite Régimen Renta Atribuida

- ▶ Al 31 de diciembre se determina una RLI de \$ 56.000.000
- ▶ No existen saldo iniciales, ni DDAN ni REX
- ▶ Registros

RAP(	No Imputados
56.000.000	
(34.222.000) (JyP)	20.777.778
(21.778.000) (Juan Pérez)	13.222.000
	33.999.778

$$34.222.000 = (55.000.000/90.000.000) * 56.000.000$$

araybustamante.cl

45

## 5) Incorporación de socio que no permite Régimen Renta Atribuida

Concepto	Antes de la Incorporación	Después de la Incorporación	Impuesto
Juan Pérez, Renta Atribuida	44.800.000	22.400.000	IGC
Jorge González, Renta Atribuida	11.200.000	11.200.000	IGC
<b>JyP, Renta Atribuida</b>		<b>22.400.000</b>	<b>Art. 21, inciso Primero, 40%</b>
Juan Pérez, Retiros	33.999.778	13.222.000	IGC
<b>JyP, Retiros</b>		<b>20.777.778</b>	<b>Art. 21, inciso Primero, 40%</b>

46

## 6) Enajenación de derechos sociales adquiridas con reinversión de utilidades

- ▶ Datos al 31.12.2017

- ▶ Capital Propio Tributario, \$ 556.300.000
- ▶ Capital Enterado Reajustado, \$ 125.600.000 (no incluye reinversiones)
- ▶ Fondo de Utilidades Reinvertidas, Reajustado, \$ 134.560.000, crédito asociado, 20%
- ▶ RAI, \$ 296.140.000

- ▶ Situación

- ▶ En el mes de agosto 2018, se enajenaron los derechos sociales adquiridos con reinversiones.

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

47

## 6) Enajenación de derechos sociales adquiridas con reinversión de utilidades

- ▶ Datos al 31.12.2018

- ▶ Supuesto: no hay movimientos en el CPT
- ▶ RAI
  - ▶ CPT \$ 556.300.000
  - ▶ Menos
  - ▶ Capital enterado reajustado \$(260.160.000)
  - ▶ RAI = \$ 296.140.000

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

48

## 6) Enajenación de derechos sociales adquiridas con reinversión de utilidades

### ► Comentarios

- ▶ El RAI se mantiene en el mismo valor, a pesar de la enajenación de los derechos sociales, pues el monto, por ser capital, se deduce en el cálculo.
- ▶ El monto de la reinversión se declara como retiro, con el crédito asociado a dicha operación, no con TEF.

[araybustamante.cl](http://araybustamante.cl)

49



Les  
deseamos  
una exitosa  
Operación  
Renta AT  
2019

50